

FECHA: 22/06/2012

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

| | |
|---------------------------------|--|
| CLAVE DE COTIZACIÓN | VINTE |
| RAZÓN SOCIAL | VINTE VIVIENDAS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V. |
| SERIE | |
| TIPO DE ASAMBLEA | EXTRAORDINARIA |
| FECHA DE CELEBRACIÓN | 21/06/2012 |
| HORA | 11:30 |
| PORCENTAJE DE ASISTENCIA | 100.00 % |
| DECRETA DERECHO | No |

ACUERDOS

I. DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE LA SOCIEDAD INCURRA EN DEUDA CORPORATIVA POR UNA CANTIDAD TOTAL DE HASTA \$200,000,000.00 M.N. (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), MEDIANTE LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES A SER COLOCADOS A TRAVÉS DE LA BMV Y AUTORIZADA POR LA CNBV Y POR CUALESQUIERA OTRAS AUTORIDADES SEGÚN APLIQUE;

EN RELACIÓN CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE EXPLICÓ A LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD LA NECESIDAD DE APROBAR QUE LA SOCIEDAD INCURRA EN DEUDA CORPORATIVA POR UNA CANTIDAD TOTAL DE HASTA \$200,000,000.00 M.N. (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), MEDIANTE LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES A SER COLOCADOS A TRAVÉS DE LA BMV Y AUTORIZADA POR LA CNBV Y POR CUALESQUIERA OTRAS AUTORIDADES SEGÚN APLIQUE.

DESPUÉS DE UNA AMPLIA DISCUSIÓN, LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ADOPTARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERA.- "SE RESUELVE ACEPTAR Y APROBAR QUE LA SOCIEDAD INCURRA EN DEUDA CORPORATIVA POR UNA CANTIDAD TOTAL DE HASTA \$200,000,000.00 M.N. (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), MEDIANTE LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES A SER COLOCADOS A TRAVÉS DE LA BMV Y AUTORIZADA POR LA CNBV Y POR CUALESQUIERA OTRAS AUTORIDADES SEGÚN APLIQUE."

II. DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE LA SOCIEDAD QUEDE AUTORIZADA PARA LLEVAR A CABO LA TERCERA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO QUE SE REALICE AL AMPARO DEL PROGRAMA DE COLOCACIÓN AUTORIZADO POR LA CNBV CON FECHA 18 DE MARZO DE 2011 (EL "PROGRAMA DE COLOCACIÓN VINTE"), SUSTANCIALMENTE EN LOS TÉRMINOS QUE EN SU CASO SEAN APROBADOS EN LA PRESENTE ASAMBLEA (LA "TERCERA EMISIÓN DEL PROGRAMA DE COLOCACIÓN VINTE");

EN RELACIÓN CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE EXPLICÓ A LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD LA NECESIDAD DE APROBAR QUE LA SOCIEDAD ESTÉ AUTORIZADA PARA LLEVAR CABO LA TERCERA EMISIÓN DEL PROGRAMA DE COLOCACIÓN VINTE, SUSTANCIALMENTE EN LOS TÉRMINOS QUE EN SU CASO SEAN APROBADOS EN LA PRESENTE ASAMBLEA PARA DICHA TERCERA EMISIÓN.

FECHA: 22/06/2012

DESPUÉS DE UNA AMPLIA DISCUSIÓN RESPECTO DE LA APROBACIÓN DE LA TERCERA EMISIÓN DEL PROGRAMA DE COLOCACIÓN VINTE Y DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES A SER APLICABLES A LA MISMA, LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ADOPTARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS SIGUIENTES:

RESOLUCIONES

SEGUNDA.- “SE RESUELVE, SUJETO A LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA CNBV Y DEMÁS AUTORIDADES Y DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, QUE LA SOCIEDAD QUEDE AUTORIZADA PARA LLEVAR A CABO LA TERCERA EMISIÓN DEL PROGRAMA DE COLOCACIÓN VINTE, SUSTANCIALMENTE EN LOS TÉRMINOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

DENOMINACIÓN DE LA EMISORA: VINTE VIVIENDAS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V.

TIPO DE INSTRUMENTO: CERTIFICADOS BURSÁTILES.

MONTO TOTAL: EL MONTO TOTAL CORRESPONDIENTE A LA TERCERA EMISIÓN DEL PROGRAMA DE COLOCACIÓN VINTE SERÁ EQUIVALENTE A LA CANTIDAD TOTAL DE HASTA \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UDIS.

GARANTÍA: LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE LA EMISORA CONFORME A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES CORRESPONDIENTES A LA TERCERA EMISIÓN DEL PROGRAMA DE COLOCACIÓN ESTARÁN GARANTIZADAS PARCIALMENTE POR UNA GARANTÍA IRREVOCABLE OTORGADA POR EL BID, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO DE GARANTÍA CORRESPONDIENTE, POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A LO QUE RESULTE MENOR ENTRE: (I) \$100,000,000.00 M.N. (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); O (II) EL 50% DEL SALDO DE PRINCIPAL INSOLUTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EN LA FECHA DE DETERMINACIÓN (EL “MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA DEL BID”); EN EL ENTENDIDO, QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA DEL BID NO EXCEDERÁ DEL 25% DEL TOTAL DE LOS ACTIVOS DEL EMISOR SOBRE UNA BASE CONSOLIDADA, INCLUYENDO CUALESQUIER ACTIVOS RESPECTO DE LOS CUALES SE HAYAN CONSTITUIDO HIPOTECAS, CON BASE EN SU VALOR EN LIBROS, CONFORME A LOS ESTADOS FINANCIEROS TRIMESTRALES O ANUALES DEL EMISOR MÁS RECIENTEMENTE ENTREGADOS AL BID POR EL EMISOR ANTES DE LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.

AVALES: EN ADICIÓN AL CONTRATO DE GARANTÍA, LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE LA EMISORA CONFORME A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES CORRESPONDIENTES A LA TERCERA EMISIÓN DEL PROGRAMA DE COLOCACIÓN VINTE CONTARÁN CON EL AVAL DE PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES, S.A. DE C.V., URBANIZACIONES INMOBILIARIAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., Y CONECTIVIDAD PARA EL HÁBITAT, S.A. DE C.V., TODAS ELLAS SUBSIDIARIAS DE LA EMISORA.

VALOR NOMINAL: \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.

PLAZO: LA TERCERA EMISIÓN DEL PROGRAMA DE COLOCACIÓN VINTE CONTARÁ CON UN PLAZO DE 1,092 (UN MIL NOVENTA Y DOS) DÍAS, ES DECIR, DE APROXIMADAMENTE 3 (TRES) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISIÓN.

TASA DE INTERÉS: A PARTIR DE SU FECHA DE EMISIÓN Y EN TANTO NO SEAN AMORTIZADOS EN SU TOTALIDAD, CADA UNO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES CORRESPONDIENTES A LA TERCERA EMISIÓN DEL PROGRAMA DE COLOCACIÓN VINTE DEVENGARÁ UN INTERÉS BRUTO ANUAL SOBRE EL VALOR NOMINAL AJUSTADO POR TÍTULO, A UNA TASA ANUAL QUE EL REPRESENTANTE COMÚN CALCULARÁ CON 2 (DOS) DÍAS HÁBILES ANTERIORES AL INICIO DE CADA PERIODO DE INTERESES DE 28 (VEINTIOCHO) DÍAS QUE TENGA LUGAR ANTES DE LA TOTAL AMORTIZACIÓN DE DICHS CERTIFICADOS BURSÁTILES (LA “FECHA DE DETERMINACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL”), Y QUE REGIRÁ PRECISAMENTE DURANTE TAL PERIODO DE INTERESES. LA TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL SE CALCULARÁ MEDIANTE LA ADICIÓN DE UN PORCENTAJE A SER DETERMINADO POSTERIORMENTE, A LA TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO (“TIE” O “TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA”) A PLAZO DE 28 (VEINTIOCHO) DÍAS, CAPITALIZADA O, EN SU CASO, EQUIVALENTE AL NÚMERO DE

FECHA: 22/06/2012

DÍAS EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS DURANTE CADA PERIODO DE INTERESES DADA A CONOCER POR BANCO DE MÉXICO, POR EL MEDIO MASIVO DE COMUNICACIÓN QUE ÉSTE DETERMINE O A TRAVÉS DE CUALQUIER OTRO MEDIO ELECTRÓNICO, DE CÓMPUTO O DE TELECOMUNICACIÓN, INCLUSO INTERNET, AUTORIZADO AL EFECTO POR BANCO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE DETERMINACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL QUE CORRESPONDA O, EN SU DEFECTO, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA MISMA. PARA DETERMINAR EL MONTO DE INTERESES A PAGAR EN CADA PERÍODO, EL REPRESENTANTE COMÚN UTILIZARÁ LA FÓRMULA QUE APARECE TRANSCRITA EN EL TÍTULO Y SUPLEMENTO CORRESPONDIENTES.

AMORTIZACIÓN DE INTERESES: SERÁ DE 39 (TREINTA Y NUEVE) AMORTIZACIONES PERIÓDICAS DE 28 (VEINTIOCHO) DÍAS CADA UNA, DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA TERCERA EMISIÓN DEL PROGRAMA DE COLOCACIÓN VINTE.

AMORTIZACIÓN DE PRINCIPAL: SERÁ DE 13 (TRECE) AMORTIZACIONES PERIÓDICAS DE 28 (VEINTIOCHO) DÍAS CADA UNA, COMENZANDO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE CUMPLA EL PERIODO 27 (VIGÉSIMO SÉPTIMO) A PARTIR DE QUE SE REALICE LA TERCERA EMISIÓN DEL PROGRAMA DE COLOCACIÓN VINTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO Y SUPLEMENTO CORRESPONDIENTES.

LUGAR Y FORMA DE PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES: LOS PAGOS DE PRINCIPAL Y DE INTERESES ORDINARIOS DEVENGADOS RESPECTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES CORRESPONDIENTES A LA TERCERA EMISIÓN DEL PROGRAMA DE COLOCACIÓN VINTE SE PAGARÁN EL DÍA DE SU VENCIMIENTO Y EN CADA FECHA DE PAGO DE INTERÉS, RESPECTIVAMENTE, EN EL DOMICILIO DE S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V., UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 255, 3ER PISO, COLONIA CUAUHTÉMOC, 06500, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CONTRA LAS CONSTANCIAS QUE PARA TALES EFECTOS EXPIDA EL S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V. O A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE COMÚN, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LOS DEPOSITANTES DE S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V. CORRESPONDIENTES. LA SUMA QUE SE ADEUDE POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS DEBERÁ SER CUBIERTA EN LAS OFICINAS DE LA EMISORA O DEL REPRESENTANTE COMÚN, SEGÚN SEA EL CASO.

POSIBLES ADQUIRENTES: PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CUANDO SU RÉGIMEN DE INVERSIÓN ASÍ LO PREVEA EXPRESAMENTE.

DESTINO DE LOS RECURSOS: LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA TERCERA EMISIÓN DEL PROGRAMA DE COLOCACIÓN VINTE SERÁN APLICADOS EN AL MENOS 60% PARA EL PAGO Y RESTITUCIÓN DE PASIVOS Y EN UN MÁXIMO DE 40% PARA CAPITAL DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL SUPLEMENTO CORRESPONDIENTE.

CALIFICACIONES A SER OTORGADAS A LA SEGUNDA EMISIÓN DEL PROGRAMA DE COLOCACIÓN: A SER DETERMINADO POSTERIORMENTE, PUDIENDO SER HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y MOODY'S DE MÉXICO, S.A. DE C.V. LAS AGENCIAS CALIFICADORAS QUE EMITAN UNA CALIFICACIÓN RESPECTO DE LA TERCERA EMISIÓN DEL PROGRAMA DE COLOCACIÓN VINTE.

INTERMEDIARIO COLOCADOR: ACCIONES Y VALORES BANAMEX, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX.

REPRESENTANTE COMÚN: BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO.

TERCERA.- "SE RESUELVE ACEPTAR Y APROBAR QUE LA SOCIEDAD ESTÉ AUTORIZADA PARA NEGOCIAR, OTORGAR, SUSCRIBIR, ENTREGAR Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, INSTRUMENTOS, NOTIFICACIONES Y CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA OBTENER AUTORIZACIÓN Y LLEVAR A CABO LA TERCERA EMISIÓN DEL PROGRAMA DE COLOCACIÓN VINTE A QUE SE REFIERE LA RESOLUCIÓN SEGUNDA ANTERIOR."

FECHA: 22/06/2012

CUARTA.- “SE RESUELVE ACEPTAR Y APROBAR QUE EN VIRTUD DE LAS AUTORIZACIONES A QUE SE REFIEREN LAS RESOLUCIONES SEGUNDA Y TERCERA ANTERIORES, LOS SEÑORES SERGIO LEAL AGUIRRE Y RENÉ JAIME MUNGARRO QUEDEN AUTORIZADOS PARA EJERCER EN SUS TÉRMINOS, LOS PODERES QUE LES FUERON OTORGADOS POR LA SOCIEDAD Y QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 70,380 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARIO FILOGONIO REA FIELD, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 135 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, Y EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 70,411 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARIO FILOGONIO REA FIELD, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 135 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, O PARA CONFERIR Y OTORGAR TODOS LOS PODERES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES A CUALESQUIERA TERCEROS, PARA NEGOCIAR, OTORGAR, SUSCRIBIR, ENTREGAR Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, INSTRUMENTOS, NOTIFICACIONES Y CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA OBTENER AUTORIZACIÓN Y LLEVAR A CABO LA TERCERA EMISIÓN DEL PROGRAMA DE COLOCACIÓN VINTE.”

III. DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE LA SOCIEDAD ESTÉ AUTORIZADA PARA OBTENER UNA GARANTÍA PARCIAL POR PARTE DEL BID, A EFECTO DE GARANTIZAR LA TERCERA EMISIÓN DEL PROGRAMA DE COLOCACIÓN VINTE MEDIANTE LA CELEBRACIÓN CON EL BID Y EL REPRESENTANTE COMÚN DE UN CONTRATO DE GARANTÍA (PARTIAL CREDIT ENHANCEMENT AGREEMENT) Y, EN SU CASO, PARA (I) CELEBRAR CON EL BID UN CONTRATO DE REEMBOLSO (PARTIAL CREDIT ENHANCEMENT ISSUANCE AND REIMBURSEMENT AGREEMENT), Y (II) DAR EN PRENDA, HIPOTECAR U OTORGAR CUALQUIER GARANTÍA, INCLUYENDO MEDIANTE FIDEICOMISO EN GARANTÍA, QUE SEA NECESARIA O CONVENIENTE EN FAVOR DEL BID PARA DICHOS EFECTOS;

EN RELACIÓN CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE CONTINUÓ EXPLICANDO A LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD LA NECESIDAD DE APROBAR QUE LA SOCIEDAD ESTÉ AUTORIZADA PARA OBTENER UNA GARANTÍA PARCIAL POR PARTE DE BID A EFECTO DE GARANTIZAR LA TERCERA EMISIÓN DEL PROGRAMA DE COLOCACIÓN VINTE, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN CON EL BID Y EL REPRESENTANTE COMÚN DE UN CONTRATO DE GARANTÍA (PARTIAL CREDIT ENHANCEMENT AGREEMENT) Y, EN SU CASO, PARA (I) CELEBRAR CON EL BID UN CONTRATO DE REEMBOLSO (PARTIAL CREDIT ENHANCEMENT ISSUANCE AND REIMBURSEMENT AGREEMENT), Y (II) DAR EN PRENDA, HIPOTECAR U OTORGAR CUALQUIER GARANTÍA, INCLUYENDO MEDIANTE FIDEICOMISO EN GARANTÍA, QUE SEA NECESARIA O CONVENIENTE EN FAVOR DEL BID PARA DICHOS EFECTOS.

DESPUÉS DE UNA BREVE DISCUSIÓN, LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, ADOPTARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS SIGUIENTES:

RESOLUCIONES

QUINTA.- “SE RESUELVE ACEPTAR Y APROBAR QUE LA SOCIEDAD ESTÉ AUTORIZADA PARA OBTENER UNA GARANTÍA PARCIAL POR PARTE DEL BID A EFECTO DE GARANTIZAR LA TERCERA EMISIÓN DEL PROGRAMA DE COLOCACIÓN VINTE, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN CON EL BID Y EL REPRESENTANTE COMÚN DE UN CONTRATO DE GARANTÍA (PARTIAL CREDIT ENHANCEMENT AGREEMENT) Y, EN SU CASO, PARA (I) CELEBRAR CON EL BID UN CONTRATO DE REEMBOLSO (PARTIAL CREDIT ENHANCEMENT ISSUANCE AND REIMBURSEMENT AGREEMENT), Y (II) DAR EN PRENDA, HIPOTECAR U OTORGAR CUALQUIER GARANTÍA, INCLUYENDO MEDIANTE FIDEICOMISO EN GARANTÍA, QUE SEA NECESARIA O CONVENIENTE EN FAVOR DEL BID PARA DICHOS EFECTOS. DICHOS ACTOS Y CONTRATOS SERÁN CELEBRADOS POR LA SOCIEDAD CON EL BID EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SEAN NEGOCIADOS POR LA SOCIEDAD Y EL BID.”

SEXTA.- “SE RESUELVE ACEPTAR Y APROBAR QUE LA SOCIEDAD ESTÉ AUTORIZADA PARA NEGOCIAR, OTORGAR, SUSCRIBIR, ENTREGAR Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, INSTRUMENTOS, NOTIFICACIONES Y CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA (I) OBTENER UNA GARANTÍA PARCIAL POR PARTE DEL BID A EFECTO DE GARANTIZAR LA TERCERA EMISIÓN DEL PROGRAMA DE COLOCACIÓN VINTE, Y (II) DAR EN PRENDA, HIPOTECAR U OTORGAR CUALQUIER GARANTÍA, INCLUYENDO MEDIANTE FIDEICOMISO EN GARANTÍA QUE SEA NECESARIA O CONVENIENTE EN FAVOR DEL BID, SEGÚN SE ESTABLECE EN LA RESOLUCIÓN QUINTA ANTERIOR.”

SÉPTIMA.- “SE RESUELVE ACEPTAR Y APROBAR QUE EN VIRTUD DE LAS AUTORIZACIONES A QUE SE REFIEREN

FECHA: 22/06/2012

LAS RESOLUCIONES QUINTA Y SEXTA ANTERIORES, LOS SEÑORES SERGIO LEAL AGUIRRE Y RENÉ JAIME MUNGARRO QUEDEN AUTORIZADOS PARA EJERCER EN SUS TÉRMINOS, LOS PODERES QUE LES FUERON OTORGADOS POR LA SOCIEDAD Y QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 70,380 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARIO FILOGONIO REA FIELD, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 135 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, Y EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 70,411 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARIO FILOGONIO REA FIELD, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 135 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, O PARA CONFERIR Y OTORGAR TODOS LOS PODERES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES A CUALESQUIERA TERCEROS, PARA NEGOCIAR, OTORGAR, SUSCRIBIR, ENTREGAR Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, INSTRUMENTOS, NOTIFICACIONES Y CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA (I) OBTENER UNA GARANTÍA PARCIAL POR PARTE DEL BID A EFECTO DE GARANTIZAR LA TERCERA EMISIÓN DEL PROGRAMA DE COLOCACIÓN VINTE MEDIANTE LA CELEBRACIÓN CON EL BID Y EL REPRESENTANTE COMÚN DE UN CONTRATO DE GARANTÍA (PARTIAL CREDIT ENHANCEMENT AGREEMENT) Y, (II) CELEBRAR CON EL BID UN CONTRATO DE REEMBOLSO (PARTIAL CREDIT ENHANCEMENT ISSUANCE AND REIMBURSEMENT AGREEMENT), (III) OTORGAR PRENDA, HIPOTECA O CUALQUIER OTRA GARANTÍA QUE SEA NECESARIA O CONVENIENTE EN FAVOR DEL BID, SEGÚN SE ESTABLECE EN LAS RESOLUCIONES QUINTA Y SEXTA ANTERIORES, Y (IV) CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, INSTRUMENTO, CERTIFICADO O CONTRATO, Y LLEVEN A CABO CUALQUIER ACTO, QUE SEA NECESARIO, ESTÉ RELACIONADO CON, SE DERIVE DE O SE ESTABLEZCA EN LA GARANTÍA Y EL CONTRATO DE REEMBOLSO (PARTIAL CREDIT ENHANCEMENT ISSUANCE AND REIMBURSEMENT AGREEMENT).”

IV. DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE TODAS O ALGUNAS DE LAS SUBSIDIARIAS DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO A PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES, S.A. DE C.V. (“PROMOTORA”), URBANIZACIONES INMOBILIARIAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. (“URBANIZACIONES”) Y CONECTIVIDAD PARA EL HÁBITAT, S.A. DE C.V. (“CONECTHA”, Y JUNTO CON PROMOTORA Y URBANIZACIONES, LAS “SUBSIDIARIAS”), OTORGUEN GARANTÍA CORPORATIVA EN RELACIÓN CON LA TERCERA EMISIÓN DEL PROGRAMA DE COLOCACIÓN VINTE, ASÍ COMO PARA (I) QUE LAS SUBSIDIARIAS, EDIFICACIONES E INGENIERÍAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. (“EDIFICACIONES”), VINTE, ADMINISTRACIÓN, DISEÑO Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V. (“VINTE ADMINISTRACIÓN”) Y COMERCIALIZADORA DE EQUIPAMIENTOS Y MOBILIARIO PARA LA VIVIENDA, S.A. DE C.V. (“EMOBEL”) CELEBREN UN CONTRATO DE REEMBOLSO (PARTIAL CREDIT ENHANCEMENT ISSUANCE AND REIMBURSEMENT AGREEMENT) CON EL BID, Y (II) DEN EN PRENDA, HIPOTEQUEN U OTORGUEN CUALQUIER OTRA GARANTÍA, INCLUYENDO MEDIANTE FIDEICOMISO EN GARANTÍA, QUE SEA NECESARIA O CONVENIENTE PARA DICHOS EFECTOS, EN RELACIÓN CON LA GARANTÍA QUE EN SU CASO OTORQUE EL BID EN RELACIÓN CON LA TERCERA EMISIÓN DEL PROGRAMA DE COLOCACIÓN VINTE, Y APROBAR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO DE LA SOCIEDAD COMO ACCIONISTA DE LAS RESPECTIVAS SUBSIDIARIAS DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO PROMOTORA, URBANIZACIONES Y CONECTHA.

EN RELACIÓN CON EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE CONTINUÓ EXPLICANDO A LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD LA NECESIDAD DE APROBAR QUE TODAS O ALGUNAS DE LAS SUBSIDIARIAS DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO A PROMOTORA, URBANIZACIONES Y CONECTHA, OTORGUEN GARANTÍA CORPORATIVA EN RELACIÓN CON LA TERCERA EMISIÓN DEL PROGRAMA DE COLOCACIÓN VINTE, ASÍ COMO PARA (I) QUE LAS SUBSIDIARIAS, EDIFICACIONES, VINTE ADMINISTRACIÓN Y EMOBEL CELEBREN CON EL BID UN CONTRATO DE REEMBOLSO (PARTIAL CREDIT ENHANCEMENT ISSUANCE AND REIMBURSEMENT AGREEMENT), Y (II) DEN EN PRENDA, HIPOTEQUEN U OTORGUEN CUALQUIER OTRA GARANTÍA, INCLUYENDO MEDIANTE FIDEICOMISO EN GARANTÍA, QUE SEA NECESARIA O CONVENIENTE PARA DICHOS EFECTOS, EN RELACIÓN CON LA GARANTÍA QUE EN SU CASO OTORQUE BID EN RELACIÓN CON LA TERCERA EMISIÓN DEL PROGRAMA DE COLOCACIÓN VINTE.

EL PRESIDENTE REITERÓ A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD LAS IMPLICACIONES RELACIONADAS CON EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA PARCIAL POR PARTE DEL BID, DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN RELACIÓN CON EL PUNTO ANTERIOR DEL ORDEN DEL DÍA. DESPUÉS DE UNA AMPLIA DISCUSIÓN, LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ADOPTARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA SIGUIENTE:

FECHA: 22/06/2012

RESOLUCIONES

OCTAVA.- “SE RESUELVE APROBAR QUE TODAS O ALGUNAS DE LAS SUBSIDIARIAS DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO A PROMOTORA, URBANIZACIONES Y CONECTHA, OTORGUEN GARANTÍA CORPORATIVA EN RELACIÓN CON LA TERCERA EMISIÓN DEL PROGRAMA DE COLOCACIÓN VINTE, ASÍ COMO PARA (I) QUE LAS SUBSIDIARIAS, EDIFICACIONES, VINTE ADMINISTRACIÓN Y EMOBEL CELEBREN CON EL BID UN CONTRATO DE REEMBOLSO (PARTIAL CREDIT ENHANCEMENT ISSUANCE AND REIMBURSEMENT AGREEMENT), Y (II) DEN EN PRENDA, HIPOTEQUEN U OTORGUEN CUALQUIER OTRA GARANTÍA, INCLUYENDO MEDIANTE FIDEICOMISO EN GARANTÍA, QUE SEA NECESARIA O CONVENIENTE PARA DICHOS EFECTOS, EN RELACIÓN CON LA GARANTÍA QUE EN SU CASO OTORQUE EL BID EN RELACIÓN CON LA TERCERA EMISIÓN DEL PROGRAMA DE COLOCACIÓN VINTE.”

NOVENA.- “SE RESUELVE ACEPTAR Y APROBAR QUE LA SOCIEDAD VOTE EN LAS CORRESPONDIENTES ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS DE LAS RESPECTIVAS SUBSIDIARIAS, PROMOTORA, URBANIZACIONES, CONECTHA, VINTE ADMINISTRACIÓN, EDIFICACIONES Y EMOBEL, A FAVOR DE QUE SE LLEVEN A CABO LOS ASUNTOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PUNTO IV DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBADOS EN LA RESOLUCIÓN OCTAVA DE LA PRESENTE ASAMBLEA.

V. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES PARA FORMALIZAR E IMPLEMENTAR EN SU CASO, LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.

EL PRESIDENTE SOMETIÓ EL ASUNTO A QUE SE REFIERE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.

DESPUÉS DE UNA BREVE DISCUSIÓN, LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ADOPTARON LAS SIGUIENTES:

RESOLUCIONES

DÉCIMA.- “SE RESUELVE ENVIAR ESTE DOCUMENTO AL SECRETARIO DE LA SOCIEDAD PARA QUE SE SIRVA TRANSCRIBIRLO EN EL LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA DE LA SOCIEDAD.”

DÉCIMA PRIMERA.- “SE RESUELVE QUE LOS SEÑORES SERGIO LEAL AGUIRRE, RENÉ JAIME MUNGARRO, DOMINGO ALBERTO VALDÉS DÍAZ, JESÚS ALFREDO NAVA ESCÁRCEGA, LUIS OCTAVIO NUÑEZ ORELLANA Y ALEXIS ESTELA KLEIMAN TOBAL QUEDEN AUTORIZADOS, CONJUNTA O SEPARADAMENTE, PARA EXPEDIR LAS COPIAS SIMPLES O CERTIFICADAS QUE DE LA PRESENTE ACTA FUERAN NECESARIAS Y, EN CASO DE QUE LO CONSIDEREN NECESARIO O CONVENIENTE, ACUDAN ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN PARA FORMALIZAR EN ESCRITURA PÚBLICA LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR ESTA ASAMBLEA, Y GESTIONAR LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA RESPECTIVA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO QUE CORRESPONDA.”

* * *